

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Bernardo Antonio Hernández Arenas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 037

(Poner en conocimiento)

Radicación: 2021-00026-00

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO:

En el proceso de la referencia, se recibe por parte de la entidad bancaria Banco Davivienda S.A, escrito mediante el cual informa sobre el registro del embargo decretado por este Despacho Judicial; indica que la medida ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Considera el Despacho pertinente poner en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado al expediente, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por la entidad bancaria Banco Davivienda S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Bernardo Antonio Hernández Arenas

Código de verificación:

f44c2fb2498a39fa1cb299bb3cd41937d9eede2eff5572a394563dc907acf350

Documento generado en 29/06/2021 04:07:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DAVIVIENDA



IQ051004438214

Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 6 No 7 21
Versalles (Valle del cauca)
j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 321
Asunto: 20210002600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ ARENAS	14825006

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Fanny F./8036
TEL = 201601037924960 – IQ051004438214



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VERSALLES (VALLE)

SECRETARÍA:

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada: Bernardo Antonio Hernández Arenas
Radicación: 2021-00026-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles Valle, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasó el presente proceso al despacho de la Señora Juez, informando que el día 10 junio de 2021 de manera física se encontró debajo de la puerta del Juzgado memorial que contiene respuesta del Banco Davivienda S.A. al oficio de inscripción de la medida de embargo donde informa que la medida de embargo ha sido registrada. Sírvase proveer.

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaria

Firmado Por:

ALEJANDRA MARIA GOMEZ JIMENEZ

SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
VERSALLES-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf231acc9a6dd51c23ae3fb1d6430e4a76e4e6736c0e256d6674f481e548573f

Documento generado en 17/06/2021 02:54:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>